

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 300

JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Pág. 20

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59 VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En las oficinas municipales, Concejalía de Deportes, sita en el Camino de Sacedón, número 15, con horario de atención al público de diez a catorce y diecisiete a diecinueve, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional que a continuación se relaciona, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2016.

Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO MUNICIPAL "HISPAOCIO" PARA EL EJERCICIO DE 2017

Los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

En Villaviciosa de Odón, a 30 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/42.414/16)

